



RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE
GUAJIRA

NÚMERO: ORD- 007

FECHA: 18 DE MARZO DE 2020

PÁGINA NÚMERO Página 1 de 6

"Por la cual se ordena la baja de elementos del inventario de la Contraloría General de la República por enajenación a título gratuito entre entidades públicas"

EL GERENTE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto – Ley 267 de 2000 establece que la Contraloría General de la República puede administrar sus asuntos en los términos y condiciones establecidos en la Constitución y en las leyes.

Que el artículo 267 de la Constitución Política le confiere a la Contraloría General de la República autonomía presupuestal y administrativa.

De acuerdo a los procedimientos aprobados para la administración de bienes, inventarios e infraestructura asociados al Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría General de la República, se incluye los relacionados con bajas de elementos devolutivos.

Que la Resolución 0274 del 10 de marzo de 2014 "Por la cual se reestructura el Comité Evaluador de Bajas de los bienes muebles en el Nivel Central, se delegan funciones administrativas y se dictan otras disposiciones en materia de bajas"

El literal a) del artículo 6° de la resolución reglamentaria 0274, estableció las funciones del comité evaluador en el nivel desconcentrado; entre las cuales se encuentra: literal b) "Recomendar al Gerente Departamental la necesidad de dar de baja los bienes muebles inservibles u obsoletos..." y en su literal c) "Estudiar la necesidad y conveniencia de dar de baja los bienes muebles que se encuentren en buenas condiciones pero cuyo remplazo por otro bien de tecnología más avanzada incidirá en el mejoramiento de la prestación del servicio en la respectiva Gerencia Departamental"

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, dispuso: "Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web."

"La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En



RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE
GUAJIRA

NÚMERO: ORD- 007

FECHA: 18 DE MARZO DE 2020

PÁGINA NÚMERO Página 2 de 6

"Por la cual se ordena la baja de elementos del inventario de la Contraloría General de la República por enajenación a título gratuito entre entidades públicas"

tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega."

Que la profesional Leyla Polo Martínez, quien funge como secretaria del comité de bajas de la Gerencia Departamental Colegiada de la Guajira, realizó el estudio técnico y de conveniencia; soportado en los conceptos técnicos individuales emitidos por personal técnico de la Gerencia Departamental Colegiada, los cuales conceptúan sobre el estado de los bienes muebles objeto del presente proceso y recomiendan su disposición de acuerdo al estado de los mismos.

Mediante acta No. 001 del 17 de marzo de 2020, el Comité Evaluador de Bajas de la Gerencia, recomendó la emisión de la presente resolución en la cual se ordena dar de baja un (1) lote de bienes muebles por la modalidad de enajenación a título gratuito a entidades públicas.

Que, mediante Resolución N° 006 de 18 de marzo de 2020; se ordenó la baja de los bienes muebles compuestos por dos (2) lotes, del cual uno será a través de enajenación a título gratuito.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ofrecer mediante la modalidad de título gratuito entre Entidades Estatales los siguientes:

LOTE NUMERO 2 ENAJENACIÓN A TITULO GRATUITO

| N | ACTIVO FIJO | PLACA | DESCRIPCION | VALOR EN LIBRO | VALOR DE ADQUISICION | CERTIFICACION |
|---|--------------|---------|---------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| 1 | 1100006064SM | 1273231 | ANILLADORA MARCA MEGABIND | 0 | 780000 | 00022 |
| 2 | 1600000374SM | 3014963 | FAX | 0 | 445440 | 00022 |

"Por la cual se ordena la baja de elementos del inventario de la Contraloría General de la República por enajenación a título gratuito entre entidades públicas"

| | | | | | | |
|----|--------------|---------|-----------------------------------|--------|---------|-------|
| 3 | 170000012905 | 3019802 | CAMA PLANA TIPO A3 KODAK | 488567 | 2955669 | 00022 |
| 4 | 170000012925 | 3019804 | SCANNER KODAK I-1320 | 996482 | 6204516 | 00022 |
| 5 | 40000006683 | 3027297 | SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS | 0 | 115372 | 00022 |
| 6 | 40000006684 | 3027298 | SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS | 0 | 115372 | 00022 |
| 7 | 40000006685 | 3027299 | SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS | 0 | 115372 | 00022 |
| 8 | 40000006662 | 3027276 | SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS | 0 | 115372 | 00022 |
| 9 | 40000006663 | 3027277 | SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS | 0 | 115372 | 00022 |
| 10 | 40000006664 | 3027278 | SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS | 0 | 115372 | 00022 |
| 11 | 40000006665 | 3027279 | SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS | 0 | 115372 | 00022 |
| 12 | 40000006666 | 3027280 | SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS | 0 | 115372 | 00022 |
| 13 | 40000006667 | 3027281 | SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS | 0 | 115372 | 00022 |
| 14 | 40000006668 | 3027282 | SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS | 0 | 115372 | 00022 |
| 15 | 40000006669 | 3027283 | SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS | 0 | 115372 | 00022 |
| 16 | 40000006670 | 3027284 | SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS | 0 | 115372 | 00022 |
| 17 | 40000006671 | 3027285 | SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS | 0 | 115372 | 00022 |
| 18 | 40000006672 | 3027286 | SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS | 0 | 115372 | 00022 |
| 19 | 40000006673 | 3027287 | SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS | 0 | 115372 | 00022 |

"Por la cual se ordena la baja de elementos del inventario de la Contraloría General de la República por enajenación a título gratuito entre entidades públicas"

| | | | | | | |
|----|-------------|---------|-------------------------------------|-----------|------------|-------|
| 20 | 40000006674 | 3027288 | SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS | 0 | 115372 | 00022 |
| 21 | 40000006675 | 3027289 | SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS | 0 | 115372 | 00022 |
| 22 | 40000006676 | 3027290 | SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS | 0 | 115372 | 00022 |
| 23 | 40000006677 | 3027291 | SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS | 0 | 115372 | 00022 |
| 24 | 40000006678 | 3027292 | SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS | 0 | 115372 | 00022 |
| 25 | 40000006679 | 3027293 | SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS | 0 | 115372 | 00022 |
| 26 | 40000006686 | 3027300 | SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS | 0 | 115372 | 00022 |
| 27 | 41000001156 | 3035167 | TRIPODE DE HIERRO | 0 | 92800 | 00022 |
| 28 | 41000001157 | 3035168 | TRIPODE DE HIERRO | 0 | 92800 | 00022 |
| 29 | 41000001160 | 3033659 | ESCANER MOVIL XEROX XTRAVEL-SCAN150 | 0 | 286100 | 00022 |
| 30 | 41000001161 | 3034044 | ESCANER MOVIL XEROX XTRAVEL-SCAN150 | 0 | 286100 | 00022 |
| 31 | 41000001162 | 3034045 | ESCANER MOVIL XEROX XTRAVEL-SCAN150 | 0 | 286100 | 00022 |
| 32 | 41000001163 | 3034046 | ESCANER MOVIL XEROX XTRAVEL-SCAN150 | 0 | 286100 | 00022 |
| 33 | 41000001164 | 3034047 | ESCANER MOVIL XEROX XTRAVEL-SCAN150 | 0 | 286100 | 00022 |
| 34 | 40000006590 | 3022453 | SILLA INTERLOCUTOR | 0 | 252154 | 00022 |
| 35 | 40000006591 | 3022454 | SILLA INTERLOCUTOR | 0 | 252154 | 00022 |
| 36 | 40000006659 | 3022456 | SILLA INTERLOCUTOR | 0 | 252154 | 00022 |
| | | | TOTAL | 1.485.049 | 15.296.371 | |



RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE
GUAJIRA

NÚMERO: ORD- 007

FECHA: 18 DE MARZO DE 2020

PÁGINA NÚMERO Página 5 de 6

"Por la cual se ordena la baja de elementos del inventario de la Contraloría General de la República por enajenación a título gratuito entre entidades públicas"

ARTICULO SEGUNDO: La entidad interesada deberá manifestar su interés durante los treinta (30) días calendarios siguientes a la publicación de la presente resolución en la página web de la Contraloría General de la República; mediante documento escrito relacionando el bien o bienes en los cuales posee interés; señalando la necesidad funcional que pretende satisfacer y las razones que justifican su solicitud; adjuntando los documentos como acto administrativo de nombramiento y posesión del representante legal, RUT, NIT y Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

Dicha solicitud puede ser presentada en archivo adjunto mediante correo electrónico leyla.polo@contraloria.gov.co o radicada en archivo y correspondencia de la Contraloría General de la Guajira en la carrera 15 No. 14 b -49.

ARTICULO TERCERO: La inspección de los bienes por parte de las entidades interesadas podrá hacerse previa solicitud de cita de acuerdo a la siguiente información:

| BIEN | DIRECCIÓN | DÍAS | HORAS |
|----------------|-------------------------|---------------------|---|
| Bienes muebles | carrera 15 No. 14 b -49 | De lunes a viernes. | De 8:00 A.M a 12:00 y de 2:00 P.M a 5:00 P.M; previa cita solicitada al correo electrónico leyla.polo@contraloria.gov.co |

ARTICULO CUARTO: Una vez adjudicado el bien o bienes a las respectivas entidades mediante comunicación escrita a las mismas, estas tendrán un plazo de ocho (8) días Calendario para firmar el acta de entrega y retiro de los mismos de las instalaciones de la Contraloría General de la República donde se encuentran ubicados los bienes.

PARAGRAFO PRIMERO: Los costos de retiro y transporte de los bienes estarán a cargo exclusivo de la entidad a la cual se le adjudiquen. La Contraloría General de la República realizará acompañamiento en la entrega y suscribirá la respectiva acta de entrega del bien o bienes objeto de asignación.

ARTICULO QUINTO: Publicar en la página web de la Contraloría General de la República.



RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE
GUAJIRA

NÚMERO: ORD- 007

FECHA: 18 DE MARZO DE 2020

PÁGINA NÚMERO Página 6 de 6

"Por la cual se ordena la baja de elementos del inventario de la Contraloría General de la República por enajenación a título gratuito entre entidades públicas"

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha Guajira., a los dieciocho días (18) días del mes de marzo de 2020.


SARA ELENA TORO AGUILAR
Gerente Departamental

Revisó: Fedelmis Acosta Camargo – Coordinadora de Gestión Grado 01

Proyecto: Leyla Polo Martínez – Profesional Grado 02 – Yosefeydys Pimienta Bravo Grado 01(E)